La Vega Cauca, 31 de marzo del 2026

Doctor:
ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

Ref.: *Designación de Supervisión.*

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del articulo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*" y con fundamento en el Articulo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado supervisor del proceso SO-CD-004-2026, Contrato No. 008-2026, suscrito entre la SURORIENTE E.S.E. y ARLEY MENDEZ BETANCOURTH, identificado con cédula de ciudadania No. 10.546.807, representante legal de MENNAR S.A.S., el cual tiene por objeto: "*SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.*"

La supervisión se deberá desarrollar en el marco de los Articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular, se suscribe,

Institucionalmente,

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.